N°	0001878

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	27/7/2023		
Contrato N°	09/2023		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	**C.C.:**	
ID del Llamado: 423203	**Tipo de procedimiento:**		CO-28001-23-228064
Proveedor:	NEMPRE DE EDGAR RODRIGUEZ	**RUC:**	2515412-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
	Lote 1 - Alquileres - Sede Central FPUNA- San Lorenzo							
6	Servicio de Alquiler de Sistema de sonido . Consola de 36 canales, ecualizador gráfico de 31 bandas como mínimo, con sistema de detección de realimentación FBQ, Crossover, limitadora y compresora.	Unidad	Dias			1	3.855.000	3.855.000
8	Servicio de alquiler de sistema de Video Sistema de Vídeo: Circuito cerrado a dos cámaras. Switcher consola, camarógrafos, consola con sistema picture in picture.	Unidad	Dias			1	1.485.000	1.485.000
	Evento: Polirunning							
TOTAL:								5.340.000

Son Guaranies:	Cinco millones trescientos cuarenta mil.----------
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	48 horas
Lugar de entrega:	Facultad Politécnica .- UNA, Sede Central
Objeto del Gasto:	267 - Promociones y Exposiciones

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Publicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor Firma, sello y fecha de recepción Nempre RUC: 2515412 - 5	Elaborado Inspección Vázquez División de Apoyo Administrativo F.P. - UNA	Administrador Contratos Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	Econ. Alejandro Duarte Dirección Administrativa y Financiera Facultad Politécnica Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

1000 Hojas desde 0.001.501 - 0.002.500

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición
Triplicado: UOC